



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excmo. Sra. Vicepresidenta 2ª. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario acctal.: D. Juan Palomo Picón.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
ACG078.20160226.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- **ACG079.20160226.-**
El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a D. José Luis



Gámez Gómez, funcionario de esta Ciudad Autónoma, por el reciente fallecimiento de su padre.

ACG080.20160226:

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 8 de febrero de 2016, dictada por el Juzgado de Instrucción nº. 4, en Procedimiento: **J.R. 23/2016** (Asunto: daños a bienes municipales; denunciado: [REDACTED]).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 19 de enero de 2016, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº. 3, recaída en **J.V. 314/15**, por los daños ocasionados por el vehículo [REDACTED] en bienes públicos, siendo demandados por este motivo la **Compañía MAPFRE y [REDACTED]**, por importe de 1.313,27 €.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto de fecha 9 de febrero de 2016, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº. 1, recaído en **J.V. 328/15**, instado por Ciudad Autónoma de Melilla contra **MAPFRE FAMILIAR y [REDACTED]** que da por terminado dicho procedimiento (Asunto: daños ocasionados por vehículo [REDACTED] como consecuencia de accidente de tráfico).

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG2081.20160226.- De conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, teniendo conocimiento de D.P. 1722/14 que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº. 3 de esta Ciudad, por un delito de conducción bajo influencias de bebidas alcohólicas/drogas, el Consejo de Gobierno acuerda la personación en los autos de **D.P. nº. 1722/14**, con el fin de reclamar los **daños producidos a bienes municipales (farola; vehículo: [REDACTED]; Atestado Policía Local nº. 1006/14)**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma y a la Procuradora de los Tribunales Dª. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- **ACG082.20160226.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 575/15**, seguido a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla ((Acto recurrido: Resolución de la Consejería de fomento de 22-10-15, que desestima recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la misma de 26-5-15, que impone sanción por no dedicar la vivienda sita en [REDACTED] a domicilio habitual y permanente), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la



Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG083.20160226.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid a esta Ciudad para que se persone ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, por declararse aquél incompetente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte demandada, en **autos de P.O. 31/15**, seguido a instancias de [REDACTED] (Asunto: desestimaciones presuntas de reclamaciones por responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas consistentes en la construcción de 60 VPO en parcelas S1 y S2 del PGOU, sitas en acuartelamiento "Gabriel de Morales" y calles adyacentes), designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Purificación Casquero Salcedo, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento del proceso, toda vez que la Ciudad Autónoma de Melilla no tiene domicilio en Málaga.

- **ACG084.20160226.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Abreviado 2/16 y P.S.S. 2/16**, seguido a instancias de la **mercantil CONIMPOR EUROPA,S.A.** (Asunto: expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA PRESIDENCIA

PUNTO CUARTO.- AMPLIACIÓN COMPETENCIAS CONSEJERÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE FOMENTO.- ACG085.20160226.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"Visto el "PROTOCOLO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TERREMOTO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2016", firmado con fecha 24 de febrero de 2016, en el que se incluyen entre otras las actuaciones relacionadas con:

1.- Reparación, rehabilitación, reconstrucción y ayudas por daños causados en viviendas, zonas comunes de edificios y enseres particulares.

2.- Gastos de emergencia en que haya incurrido la Ciudad Autónoma.



1. El coste de las reparaciones necesarias para devolver a la construcción o edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, es superior al 50 % del valor actual del edificio, excluido el valor del terreno (representa el **316,22 %**). Por ello, la edificación se encuentra en estado de Ruina Económica.
2. La edificación **SÍ** presenta daños no reparables técnicamente por los medios normales, con un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales. Por ello, la edificación se encuentra en estado de Ruina Técnica.

SEGUNDO.- Por la propiedad se deberá proceder a la demolición del inmueble. No obstante, al tratarse de un inmueble sobre el que se ha iniciado un Expediente de declaración de Bien Cultural (y aplicación provisional del régimen de protección de los bienes declarados BIC-Art. 11 Ley 16/1985-LPHE), deberán tenerse en cuenta las indicaciones señaladas por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada con fecha 3 de febrero de 2016, concretándose en los siguientes:

“... se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias, hasta que se resuelva el expediente iniciado para la declaración de este edificio como Bien de interés Cultural con la categoría de Monumento; y que se deben adoptar también las medidas técnicas que impidan que continúe el deterioro del inmueble”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

- **ACG087.20160226.-** Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“Visto el Acuerdo de 9 de febrero de 2016 entre la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General Común de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13



3.- Reparación, rehabilitación, reconstrucción y ayudas por daños en locales comerciales y establecimientos industriales, turísticos, mercantiles, marítimo-pesqueros y de servicios.

4.- Reparación, rehabilitación y reconstrucción por daños en infraestructuras y edificios de titularidad municipal.

Dado el volumen de trabajo que suponen todas estas actuaciones y para que, de forma coordinada, se pueda conseguir la más pronta reparación de los daños causados.

VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno: "La ampliación de competencias de las Consejerías de Medio Ambiente y Fomento, para que ambas puedan llevar a cabo indistintamente las actuaciones relacionadas en los puntos anteriormente citados".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

PUNTO QUINTO.- DECLARACIÓN ESTADO RUINA ECONÓMICA Y TÉCNICA INMUEBLE SITO EN C/ GENERAL ASTILLEROS, 44, ANTIGUA RESIDENCIA MILITAR.- ACG086.20160226.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL ASTILLEROS, 44 ANTIGUA RESIDENCIA MILITAR.

PROPIETARIO: INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.

Vista Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, y siendo competente para dictar resolución que ponga fin al expediente de ruina el Consejo de Gobierno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma,

VENGO EN PROPONER LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar el estado de **RUINA ECONÓMICA Y TÉCNICA** del inmueble sito en **CALLE GENERAL ASTILLEROS, 44, ANTIGUA RESIDENCIA MILITAR**, propiedad de **INSTITUTO DE VIVIENDA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 183, apartado 2, del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, concordante con el artículo 28 Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, y de conformidad con informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, en el que consta que:



de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998, y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esa materia, **VENGO EN PROPONER** la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016”.

Segundo:

- **ACG088.20160226.**- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Il. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“Visto el Acuerdo de 9 de febrero de 2016 entre la representación de la Administración y de la parte social en el seno de la Mesa General Común de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla de Personal es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998, y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo), no existiendo acuerdo de revocación en esa materia, **VENGO EN PROPONER** la aprobación de la Plantilla de Personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016”.

Tercero:

- **ACG089.20160226.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el **“Convenio de Colaboración entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla para la**



realización de funciones de control en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión", se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad su aprobación.

Cuantía: 19.250 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 nominativa.

03 93100 42000 CONVENIO IGAE AUDITORÍA FONDOS EUROPEOS 19.250,00".

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas veinte minutos, formalizándose la presenta Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: Juan Palomo Picón.